



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0344/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2309/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 31 de mayo de 2022

Recibi original 08/06/22
T. Arlet Elias Barragán
Jose Patiño Jurado

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1823/2022 de fecha 29 de Abril de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8.-Predio rustico denominado Garnica y El Florifundio, Hidalgo, D-16-034-GAR-002/22, celulósicos, Otras hojosas, (Varias especies), 13.693 Metros cúbicos	2	1	2	24723806	24723807
8.-Predio rustico denominado Garnica y El Florifundio, Hidalgo, D-16-034-GAR-002/22, celulósicos, Quercus spp., (Encino), 17.460 Metros cúbicos	2	3	4	24723808	24723809
8.-Predio rustico denominado Garnica y El Florifundio, Hidalgo, D-16-034-GAR-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 13.693 Metros cúbicos	2	8	9	24723810	24723811
8.-Predio rustico denominado Garnica y El Florifundio, Hidalgo, D-16-034-GAR-002/22, celulósicos, Pinus sp., (Pino), 26.480 Metros cúbicos	3	5	7	24727462	24727464
8.-Predio rustico denominado Garnica y El Florifundio, Hidalgo, D-16-034-GAR-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 78.568 Metros cúbicos	8	10	17	24727465	24727472
8.-Predio rustico denominado Garnica y El Florifundio, Hidalgo, D-16-034-GAR-002/22, madera en rollo largas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 109.545 Metros cúbicos	11	23	33	24749990	24750000
8.-Predio rustico denominado Garnica y El Florifundio, Hidalgo, D-16-034-GAR-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus sp., (Pino), 52.961 Metros cúbicos	5	18	22	25394303	25394307
8.-Predio rustico denominado Garnica y El Florifundio, Hidalgo, D-16-034-GAR-002/22, madera en rollo largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 78.568 Metros cúbicos	8	34	41	25394308	25394315
8.-Predio rustico denominado Garnica y El Florifundio, Hidalgo, D-16-034-GAR-002/22, madera en rollo largas dimensiones, Pinus sp., (Pino), 450.165 Metros cúbicos	45	42	86	25394316	25394360

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0344/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2309/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 31 de mayo de 2022

Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

